



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 5 DE MARZO DE 2024.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí
MARTA DOLON SAURA	Sí
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO	Sí
MARIA GARCIA NAVARRO	Sí
DIEGO MARIN DIAZ	Sí
MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS	Sí
FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
NEREA MARTINEZ DIAZ	Sí
ANTONIO JOSÉ IMBERNÓN MEDINA	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores



201471c79180e130007e81b1030d1cd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/03/2024 13:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	14/03/2024 13:56

- Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Expediente 4482/2023. Grupos Políticos Municipales 2023-2027
- Punto 5º Expediente 59/2017. Dación de cuenta del Informe de finalización del Contrato de "Gestión mediante concesión administrativa, de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo".
- Punto 6º Expediente 767/2024. Contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia.
- Punto 7º Expediente 1670/2021. Continuidad en el Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo.
- Punto 8º Expediente 1012/2024. Pincel del Año 2024.
- Punto 9º Expediente 1234/2024. Bases del 52 Concurso Internacional de Pintura Villa de Fuente Álamo de Murcia 2024.
- Punto 10º Expediente 1062/2024. Establecimiento del Precio Público de la Visita Cultural a Caravaca de la Cruz.
- Punto 11º Asuntos de Urgencia
- Punto 12º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 13º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 30 de enero y 15 de febrero de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de las mismas.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 30 de enero y 15 de febrero de 2024.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 24 de enero y 22 de febrero de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 24 de enero y 22 de febrero de 2024.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 22 de enero de 2024 al 25 de febrero de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 22 de enero de 2024 al 25 de febrero de 2024.

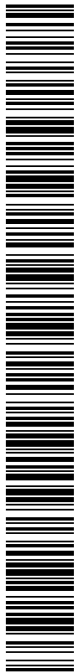
4.-Expediente 4482/2023. Grupos Políticos Municipales 2023-2027

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el escrito dirigido a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación y presentado en la Secretaría General a través del Registro de Documentos municipal, mediante el cual viene a constituirse como grupo político de esta Institución el Grupo Político Municipal de Vox ante la renuncia de Acta de Concejal de Dª María Dolores Legaz Martínez, se da cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, haciendo constar, igualmente, su integración y la designación de su portavoz, según el siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL DE VOX: Integrado por D. Diego Jesús Martínez Mayordomo (Portavoz), Dª. Francisca Amanda Mendoza Muñoz, Dª. Nerea Martínez Díaz y D. Antonio José Imbernón Medina".

Los srs. Asistentes al Pleno de la Corporación, quedan enterados de la Constitución del Grupo Político Municipal de Vox.



201471cf79180e130007e81b1030d1cd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/03/2024 13:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	14/03/2024 13:56

5.-Expediente 59/2017. Dación de cuenta del Informe de finalización del Contrato de "Gestión mediante concesión administrativa, de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo".

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del Informe Técnico de la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, de fecha 26 de febrero de 2024, que dice así:

"INFORME TÉCNICO. CONTRATO "GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN AGUSTÍN DE FUENTE ÁLAMO". EXPTE.: 59/2017

MOTIVO: Finalización del contrato administrativo "Gestión, mediante concesión administrativa, de la Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Fuente Álamo.

ANTECEDENTES. Que con fecha 11 de septiembre de 2017, se formalizó el contrato con la empresa adjudicataria CLECE, S.A, como así aparece publicado en el BORM núm. 228 de fecha 2 de octubre de 2017.

Que la puesta em marcha del servicio, se produce con fecha 18 de junio de 2018.

Que la duración del contrato es de 5 años más prorrogas.

Que con fecha 14 de diciembre de 2023 y núm. Registro de Entrada a esta entidad 2023-16710, D. Juan Vicente Ibáñez, con DNI.: 73.995.653F, en representación de SERVEO SERVICIOS, S.A.U, pone en conocimiento de este que ha comunicado a la empresa saliente, CLECE, confirmando que el próximo 18 de diciembre de 2023, SERVEO iniciará la prestación del servicio una vez finalizado el proceso de subrogación de la plantilla de la empresa saliente, así como el cambio de titularidad de los contratos de suministro electrónico, gasóleo, gas propano y telefonía, permitiendo la continuidad del servicio sin afección a usuarios.

Que con fecha 15 de diciembre de 2023 y núm. Registro a este 202316731, Dª María Belén Porta Alapont, con DNI.: 20157145Z en representación de CLECE, S.A., mediante instancia comunica a este Ayuntamiento, que el 17 de diciembre de 2023 será la fecha en la que finalice la prestación de sus servicios en la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo.

Que con fecha 18 de diciembre de 2023, la responsable municipal del contrato se persona en la Residencia de Personas Mayores San Agustín, para levantar acta de finalización de la prestación del servicio por CLECE, S.A., no encontrándose en dicho acto ningún representante de la mercantil CLCE, S.A. y no produciéndose la entrega de llaves.

Que la entrega de las llaves del centro se produce por parte de la Directora, Dª. Cristina Corvalán al representante de la nueva adjudicataria del servicio, SERVEO SERVICIOS, S.A.U.

Que el representante de la mercantil, SERVEO SERVICIOS, S.A.U, manifiesta en el acto de la entrega de las llaves del centro que visitada la Residencia todo se encuentra en normal estado (así se recoge en Acata de finalización del servicio por CLECE, S.A.).

Que se ha revisado el inventario de la Residencia a fecha de finalización del servicio por CLECE, S.A, por lo que se le da el visto bueno por la que suscribe.

Por todo lo anteriormente EXPUESTO, la funcionaria que suscribe da por finalizada la prestación del servicio de la Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Fuente Álamo, por el concesionario, CLECE, S.A., y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia".

Los srs. Asistentes al Pleno de la Corporación, quedan enterados del Informe Técnico de la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación transcrito.

6.-Expediente 767/2024. Contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte de la Sra. Concejala Dª. Marta Dolón Saura, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que con fecha 23 de febrero de 2024, se ha emitido informe por parte del Ingeniero Jefe Municipal en el que se hace constar la insuficiencia de medios personales y materiales para la prestación del servicio de forma directa por el Ayuntamiento, recogiendo entre otros datos, el valor estimado del futuro contrato.

RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de febrero de 2024, se resolvió iniciar expediente para la contratación del "Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia", mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio.

RESULTANDO que no procede la división en lotes del objeto del contrato al estimarse, por la propia naturaleza del contrato, la dificultad de coordinar a una pluralidad de contratistas para la ejecución de las diferentes prestaciones que resultaría en una ineficaz ejecución del mismo.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario General Municipal nº 7/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, obrante en el expediente.

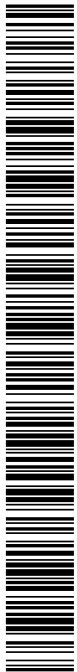
RESULTANDO que consta igualmente en el expediente documento RC, con Referencia 2024.2.0002142.000, suscrito por la Intervención Municipal con fecha 28 de febrero de 2024, por el importe equivalente a la parte proporcional del presupuesto base de licitación para el año 2024.



201471cf79180e130007e81b1030d1cd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/03/2024 13:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	14/03/2024 13:56



201471cf79180e130007e81b1030d1cd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

RESULTANDO que con fecha 28 de febrero de 2024, se han incorporado al expediente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscritos por el Ingeniero Jefe Municipal y por la Jefa de la Subunidad de Contratación, respectivamente.

RESULTANDO que, con la misma fecha, se ha emitido informe por parte del Secretario Municipal favorable en cuanto a la legalidad de la Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO que con fecha 29 de febrero de 2024, se ha emitido informe de fiscalización de conformidad a la fase de autorización del gasto del expediente por parte de la Intervención Municipal. Igualmente consta certificado de la Intervención Municipal en relación con los recursos ordinarios del presupuesto y el órgano de contratación competente.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en el Informe del Ingeniero Jefe Municipal de fecha 23 de febrero de 2024, referido anteriormente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere al Pleno de la Corporación la Disposición Adicional 2ª.2 de la citada Ley, a dicho Pleno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de contratación nº 767/2024 correspondiente al "Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia", mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, convocando su licitación.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados al efecto, obrantes en el expediente, que regirán el contrato.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva esta contratación por el importe equivalente a la parte proporcional del presupuesto base de licitación para 2024 con cargo a la Partida 2024- -920-22700 del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

4º.- Adoptar el compromiso de consignar cantidad suficiente en los sucesivos presupuestos en los que esté vigente el contrato para dar cobertura a las obligaciones económicas del mismo.

5º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

7º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Dª. Marta Dolón Saura expone detalladamente el contenido de la propuesta y los rasgos esenciales del nuevo contrato cuyos pliegos se traen al Pleno.

D. Antonio J. García Conesa dice que el grupo socialista no puede apoyar la aprobación de estos pliegos en base a una moción que presentó el grupo socialista en el anterior mandato en la que se instaba a la Alcaldía a que se emitiesen una serie de informes para valorar la mejor forma de gestión de determinados servicios municipales, entre los que figuraba el de limpieza de edificios y dependencias municipales. Pedían que se valorase la posibilidad de la gestión directa de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Bases del Régimen Local. Al no haberse cumplido esta moción no pueden apoyar estos pliegos y, por ello, votarán en contra.

D. Diego J. Martínez Mayordomo secunda lo dicho por el portavoz del grupo municipal socialista y por ello votarán en contra.

D. Agustín Sánchez Mendoza considera que dadas las circunstancias del contrato vigente cuya finalización es inminente sería conveniente que se aprobara el nuevo expediente de licitación lo antes posible. Por ello apoyará la propuesta.

La Sra. Dolón Saura se refiere a las conversaciones que han tenido lugar en la Junta de Portavoces y en la Comisión Informativa, así como a la preocupación por la problemática de la subrogación del personal. Dice que se ha traído el expediente al Pleno de hoy en beneficio del Ayuntamiento y en beneficio de las mujeres que prestan su trabajo en el seno de este contrato. Por ello reitera su solicitud de apoyo a la propuesta por parte de todos los grupos.

El Sr. García Conesa dice que el grupo socialista sólo aceptaría la gestión directa si se garantizase el empleo de las personas que están prestando ese servicio mediante la figura de la subrogación empresarial. No obstante, considera que ha habido precipitación al haber traído este pliego sin haber presentado previamente un borrador a la Junta de Portavoces.

La Sra. Alcadesa dice que se va a cumplir la moción del grupo municipal socialista y se van a emitir los informes referidos que pondrán de manifiesto lo ya dicho en la Junta de Portavoces.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando no aprobada con los votos a favor

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/03/2024 13:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcadesa	14/03/2024 13:56

correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular y el del edil de Cifa, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Socialista y de los concejales del grupo municipal de Vox.

7.-Expediente 1670/2021. Continuidad en el Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo.

Por parte de la Sra. Concejala D^a. Marta Dolón Saura, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de 3 de febrero de 2022 se adjudicó el contrato de servicio de “Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares”, a favor de la Mercantil “TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.”. Contrato que se formalizó con fecha 7 de marzo de 2022 (Expdte. 1670/2021).

RESULTANDO que la duración inicial del servicio, de conformidad con la Cláusula 7 del PCAP, es de dos años, “*prorrogable de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por anualidades, sin que la duración total de contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.*”

RESULTANDO, así mismo, que en la citada Cláusula 7^a del PCAP, se menciona que “*las prórrogas serán acordadas, en su caso, por el Órgano de Contratación, previa solicitud del contratista, que deberá se formulada con un plazo de antelación mínimo de 15 días a la finalización del plazo inicial de vigencia del contrato.*”

RESULTANDO que con fecha 6 de febrero de 2024, por parte del Responsable del Contrato, el Ingeniero Jefe, se emitió informe relativo a la prórroga del servicio, del cual se desprende:

“.../...”

PRIMERO:

El contrato del servicio de “Limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia”, finalizará el próximo día 8 de marzo de 2024.

SEGUNDO:

Durante el desempeño del actual contrato se han detectado diversas situaciones que hacen necesario adaptar el actual servicio a las cambiantes exigencias y otras medidas adicionales que se han dado en los diferentes edificios y centros que se incluyen en el ámbito del citado contrato. Este hecho ha provocado que se haya tenido que redactar un nuevo pliego de condiciones que permita cubrir los servicios de limpieza que requieren las dependencias municipales.

TERCERO:

Durante las inspecciones llevadas a cabo por este servicio técnico a lo largo del contrato, en relación al seguimiento y comprobación de la prestación del servicio por la empresa TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL LEVANTE S.L., cabe decir que existe constancia de deficiencias en la prestación del servicio por parte de la empresa. Deficiencias que han sido clasificadas como faltas leves y que han sido resueltas con la “no certificación del servicio prestado” y con ello su facturación. por los que la empresa haya podido incurrir en un incumplimiento de las condiciones del pliego que rige el presente contrato.

Es cuanto tiene que informar a los efectos requerido”

RESULTANDO que, dentro del plazo conferido al efecto, por parte de la Mercantil “TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.”, no se ha solicitado la prórroga al contrato suscrito con esta Administración el pasado 7 de marzo de 2022.

RESULTANDO, que, a instancia de esta Alcaldía, por el Ingeniero Jefe se emite informe, con fecha 23 de febrero de 2024, acreditativo de la insuficiencia de medios personales y materiales para la prestación del servicio objeto de este contrato, cuantificando también su importe.

RESULTANDO, que con fecha 26 de febrero de 2024, se dicta Decreto núm. 2024-330, para iniciar el expediente de contratación del servicio de limpieza.

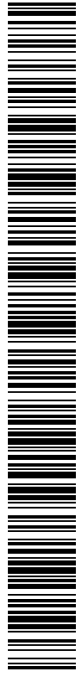
RESULTANDO, que con fecha 29 de febrero de 2024 por la Intervención Municipal se ha emitido informe respecto a la continuidad del servicio, en el cual se concluye:

“.../...”

Visto cuanto antecede, en los requisitos estrictamente objeto de fiscalización limitada, se fiscaliza conforme con las observaciones expuestas la continuidad en la prestación del Servicio de limpieza de edificios, dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia, por el tiempo imprescindible para completar el nuevo proceso de licitación.”

CONSIDERANDO lo establecido en la Cláusula 7^a del PCAP, relativa a la duración del contrato, y en la cual se establece que “*en el supuesto de finalización de la vigencia del presente contrato sin que se haya producido la adjudicación del nuevo, en su caso, el contratista se obliga a continuar la prestación de los servicios en las mismas condiciones del presente contrato, hasta que resulte adjudicatario del nuevo expediente de contratación iniciado.*”

En base a lo anterior y en virtud de las atribuciones que confiere al Pleno de la Corporación la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a dicho Pleno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:



201471cf79180e130007e81b1030d1cd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/03/2024 13:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	14/03/2024 13:56

1º.- Requerir a la Mercantil "TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L." adjudicataria del contrato de servicios de "Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares", para que CONTINÚE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO en las mismas condiciones y precio que se adjudicó dicho contrato, dada la naturaleza de los servicios concertados y el interés público en la continuidad del servicio, durante el plazo que medie hasta que sea licitada y concluida una nueva adjudicación.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Mercantil adjudicataria, al responsable del contrato y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Dª. Marta Dolón Saura expone detalladamente el contenido de la propuesta y su finalidad.

D. Antonio J. García Conesa dice que se trata de una propuesta razonable, pero tras leer el informe de la Interventora en unos términos que no acaban de compartir se abstendrán.

D. Diego J. Martínez Mayordomo expresa su acuerdo con la propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza también expresa su acuerdo con la propuesta formulada.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los concejales del grupo municipal de Vox y el del edil de Cifa y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista.

8.-Expediente 1012/2024. Pincel del Año 2024.

Por parte de la Sra. Concejala Dª. María de los Ángeles Nortes Sánchez, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

"RESULTANDO por parte del Director del Concurso Internacional de Pintura Villa de Fuente Álamo, D. José Celdrán Peñalver, se ha propuesto a la Dª. Consuelo Monereo Velasco, conocida en el mundo artístico como: "CHELETE MONEREO", para que sea nombrada Pincel del Año 2024.

RESULTANDO que, en su propuesta, el Director del concurso destaca que la obra de esta artista nos muestra un universo lleno de poesía, con unas interpretaciones muy personales y sugerentes de una realidad palpable tanto del pasado como del presente, de los recuerdos y la memoria, :

".../..."

Desde su instauración en el Año 2014, del reconocimiento que fue denominado "Pincel del Año" a un Pintor/Pintora (Murciano/a), o afincado/a en nuestra Región, a toda una trayectoria profesional, al difundir y llevar el nombre de nuestra Región allá por donde va y, entregándose tan preciado galardón el próximo día veinte de Julio, que en Fuente Álamo de Murcia se celebra el "Día de la Villa".

Para tan señalado día en nuestro calendario, me satisface proponer a esa Concejalía de Cultura que preside, para que en Sesión Plenaria, sea considerado y tomado el acuerdo de nombrar como Pincel del Año 2024 a: Doña Consuelo Monereo Velasco, conocida en el mundo artístico como: "Chelete Monereo".

.../...

La obra de Chelete Monereo nos muestra un universo lleno de poesía, de lirismo, de arte con mayúscula, con unas interpretaciones muy personales y sugerentes de una realidad palpable tanto del pasado como del presente, de los recuerdos y la memoria, sabiendo impregnar todas sus obras de un proceso creativo atemporal y, sin embargo, lleno de emociones sugerentes y muy detallistas al mismo tiempo.

.../..."

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

Único. - Nombrar a Dª. Consuelo Monereo Velasco, conocida en el mundo artístico como "CHELETE MONEREO", Pincel del Año 2024".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Dª. María A. Nortes Sánchez expone el contenido de la propuesta y glosa los méritos de la artista designada.

D. Antonio J. García Conesa muestra su conformidad con la propuesta.

En los mismos términos se pronuncia D. Diego J. Martínez Mayordomo y D. Agustín Sánchez Mendoza.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

9.-Expediente 1234/2024. Bases del 52 Concurso Internacional de Pintura Villa de Fuente Álamo de Murcia 2024.

Por parte de la Sra. Concejala Dª. María de los Ángeles Nortes Sánchez, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

"RESULTANDO que, por parte de la Concejal de Cultura se han suscrito con fecha 29 de febrero de 2024 las Bases del "52 Concurso Internacional de Pintura Villa de Fuente Álamo de Murcia 2024".



201471cf79180e13f0007e81b1030d1cd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/03/2024 13:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	14/03/2024 13:56

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

Único.- Instar al órgano municipal competente a que proceda a aprobar las Bases del "52 Concurso Internacional de Pintura Villa de Fuente Álamo de Murcia 2024", cuyo texto obra en el expediente".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D^a. María A. Nortes Sánchez expone el contenido de la propuesta y de las bases.

D. Antonio J. García Conesa expresa su apoyo a las bases.

D. Diego J. Martínez Mayordomo y D. Agustín Sánchez Mendoza también expresan su respaldo a las bases presentadas.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

10.-Expediente 1062/2024. Establecimiento del Precio Público de la Visita Cultural a Caravaca de la Cruz.

Por parte de la Sra. Concejala D^a. Marta Dolón Saura, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servicios Públicos, Sanidad y Consumo, que dice así:

"En uso de las atribuciones otorgadas por los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera necesario y oportuno establecer y ordenar determinados precios públicos para financiar actividades que van a ponerse en marcha por la Concejalía de Igualdad y Mujer, dirigida a toda la población del municipio.

El fin que se persigue con la ordenación de este precio público, no es otro que el reunir fondos para el sostenimiento o mantenimiento del citado servicio.

Todo ello sobre la base de que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en la letra b) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo tanto, procede el establecimiento de esta figura.

Vista la Memoria, el Acuerdo regulador del precio público, así como el resto de documentación obrante en el expediente.

Por lo expuesto, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador que figura como anexo.

PRECIO PÚBLICO: VISITA CULTURAL CARAVACA DE LA CRUZ.	20€
--	-----

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO

NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITA CULTURAL A CARAVACA DE LA CRUZ CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MUJER

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, se establece el precio público por la prestación voluntaria del servicio de visita cultural a Caravaca de la Cruz, organizadas por la Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia con motivo de la celebración del día de la mujer.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público la participación en la visita cultural a Caravaca de la Cruz, organizada con motivo de la celebración del Día de la Mujer.

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes se beneficien de la visita cultural organizada por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo.

La obligación de pagar el precio público regulado en la presente Norma, nace en el momento de ser seleccionado en la actividad.

Artículo 4. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla, impuestos incluidos en su caso:

Visita cultural Caravaca de la Cruz	20€
-------------------------------------	-----

Artículo 5. Gestión y cobro.

1. El importe del precio público deberá ser ingresado en las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia dentro de los plazos fijados en dicha convocatoria.

2. Se establecerá el sistema de lista de espera para el acceso a las plazas, siempre que la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/03/2024 13:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	14/03/2024 13:56

demanda supere a la oferta.

3. Las actividades quedan sujetas a modificaciones de última hora por exigencias meteorológicas o de la organización por causa justificada.

4. Desde la Concejalía de Igualdad y Mujer se informará oportuna y públicamente de las características básicas (horarios, contenidos previstos, fecha de inicio, material necesario, etc.) de las actividades que se organicen al amparo de estas normas.

5. Cuando por causas no imputables al usuario el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Para proceder a la devolución, la solicitud debe acompañarse del original del justificante de ingreso y del certificado de titularidad bancaria de la cuenta corriente donde realizar la devolución.

6. Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 6. Bonificaciones.

El coste de la actividad es de 36,84€ por beneficiario. No obstante, de conformidad con lo previsto en la memoria justificativa se prevé una bonificación por lo que cada usuario abonará la cuantía de 20€ en concepto de precio público, asumiendo la diferencia la Concejalía de Mujer con cargo a la aplicación presupuestaria 231 22612.

No se contemplan otras bonificaciones distintas a la anterior.

Artículo 7. Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de su posible delegación en la Junta de Gobierno Local en su caso.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición Final.

Las presentes Normas Reguladoras entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D^a. Marta Dolón Saura expone detalladamente el contenido de la propuesta y su fundamentación.

D. Antonio J. García Conesa manifiesta su apoyo a la propuesta.

D. Diego J. Martínez Mayordomo y D. Agustín Sánchez Mendoza se expresan en términos similares.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

11.-Asuntos de Urgencia

No se presentan.

12.-Asunto de trámite y protocolo

La Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo, quiere recordar en el día conmemorativo 9 de marzo que se celebrara en unos días, el día de las personas desaparecidas sin causa aparente, recordando a uno de nuestros vecinos que desapareció hace ya más de 37 años Juan Pedro Martínez Gómez, vecino de los Cánovas, que desapareció en un accidente de tráfico cuando viaja con sus padres. Juan Pedro tenía 10 años y desde entonces nunca más se supo.

Hoy con la lectura de esta Declaración Institucional mostramos nuestro apoyo a la familia de Juan Pedro, al pueblo de los Cánovas y a todas las familias que sufren una desaparición sin causa aparente en el mundo de sus familias. Que son muchos. Además de mostrar nuestro apoyo queremos hacer nuestras sus reivindicaciones y decir que contáis con el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE

9 DE MARZO DE 2024

En España el 9 de marzo es del Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente. La institución de este Día, adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 2010,



201471c79180e130007e81b1030d1cd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/03/2024 13:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	14/03/2024 13:56

mantiene plena su vigencia ante la incontestable realidad de las cerca de treinta mil denuncias por desaparición que se registran anualmente en nuestro país.

El Centro nacional de Desaparecidos (CNDES) actualiza cada 9 de marzo las estadísticas y rinde cuenta de la acción desarrollada dentro del primer Plan Estratégico aprobado por el Consejo de Ministros en 2022 y aún vigente. Un Plan expresamente orientado a paliar el sufrimiento de todas y cada una de las familias golpeadas por la incertidumbre sobre el paradero de su ser querido y la zozobra de no saber si está vivo o muerto.

En 2024 las estadísticas siguen confirmado la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados, en especial en aquellos casos que permanecen sin ser resueltos al cabo de muchos años, incluso décadas. La atención a las familias afectadas es hoy por hoy la tarea más relevante del CNDES, junto con su papel de dinamizador de la formación y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional y también los Mossos descuadra, la Ertzaintza y la Policía Foral de Navarra están a punto de adoptar un protocolo único de actuación. Se trata de una insistente demanda cuyo objetivo es mejorar la celeridad en la respuesta en la respuesta en las primeras horas de la desaparición. En esta tarea, las Policías Locales y los equipos de Protección civil y Emergencias tienen un papel determinante como agentes locales: los primeros en tomar contacto con una desaparición y los primeros en dar amparo a las familias afectadas. El compromiso de las Entidades Locales que integran la FEMP es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Asimismo, las Entidades Locales representadas en el FEMP quieren revalidar su compromiso como instituciones sensibles con las desapariciones de personas, haciéndose eco de las principales demandas del movimiento asociativo de los familiares y dando calor a aquellas que las padecen. En especial, la FEMP quiere poner de relieve su llamada de atención sobre el incremento de desapariciones debidas a problemas de salud mental y casos de deterioro cognitivo como el Alzheimer, así como sobre le aterrador índice de diez suicidios diarios en España – que tiene son causa de desaparición con resultado fatal - .

Las Entidades Locales integradas en la FEMP damos también nuestro apoyo a la demanda del Estatuto de la Persona Desaparecida, para que se tramite sin más demora como ley específica que dé respuesta a los derechos y demandas de los familiares y allegados que sufren su ausencia.

13.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Diego Jesús García Conesa, presenta escrito telemáticamente, con NRE: 2024-2713, con fecha 4 de marzo de 2024, por el que formula la siguiente pregunta:

“Que se tenga por formulada la siguiente pregunta, dirigida a la Sra. Concejala de Hacienda, para su respuesta en el Pleno ordinario convocado para este 5 de marzo:

¿Cuántos recursos administrativos presentados contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana realizadas por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia se encuentran pendientes de resolución actualmente?”.

La Sra. Alcaldesa procede a contestar parcialmente la pregunta registrada por el portavoz del grupo municipal socialista haciéndole entrega de la relación de los procedimientos de plusvalía que se encuentran en el juzgado de lo contencioso-administrativo. Añade que solicitarán a la Agencia Tributaria relación de los expedientes de recursos administrativos que se encuentren pendientes de tramitar.

D^a. María del Carmen Moreno Cuestas ruega que se haga un estudio de una casa situada en la carretera de Los Almagros que se está deteriorando y supone un peligro para los viandantes.

La Sra. Alcaldesa acepta el ruego y dice que se identificará la casa y se actuará en consecuencia.

D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, presenta escrito telemáticamente, con NRE: 2024-2636, con fecha 29 de febrero de 2024, por el que formula las siguientes preguntas:

“1. RESPECTO DEL INCIDENTE OCURRIDO EN UNA ATRACCIÓN DE FERIA, EN LAS FIESTAS DE LAS PALAS, JUN-23.

a. Solicitamos:

I. Acta de la visita de inspección del técnico del ayuntamiento, recién instalada esa atracción en las Palas.

2. RESPECTO AL SUCESO (APUÑALAMIENTO) OCURRIDO EN LA CARPA INSTALADA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LOS ÚLTIMOS ACTOS NAVIDEÑOS.

a. Solicitamos:

I. El protocolo de seguridad y emergencias en actos públicos.

b. Preguntamos:

I. ¿Había alguna ambulancia de guardia junto a la mencionada carpa?

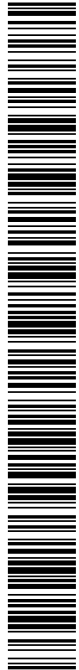
II. ¿Se había activado alguna unidad de la Agrupación de Protección Civil?

3. RESPECTO A LOS EMPADRONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO.

a. Preguntamos:

I. ¿Existe alguna ordenanza al respecto de los empadronamientos, que los regule?

II. ¿Hay constancia de que existan en Fuente Álamo algunos de los conocidos como “pisos patera”?



201471cf79180e130007e81b1030d1cd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/03/2024 13:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	14/03/2024 13:56

III. ¿Se necesita algún tipo de contrato para empadronar en un piso a personas que no sean familiares directos?"

D^a. Marta Dolón Saura contesta a las preguntas registradas por el grupo municipal de Vox diciendo que no había ninguna ambulancia, si bien se había informado de la celebración del evento al Centro de Salud, tal y como se hace habitualmente.

En cuanto a la Agrupación de Protección Civil, dice que de cada evento se informa a través de Jefatura mediante correo electrónico dirigido a cada uno de sus miembros. Añade que en este caso no había ningún miembro activado.

El Sr. Martínez Mayordomo pregunta a partir de qué momento es necesaria la presencia de una ambulancia.

La Sra. Dolón Saura dice que lo consultará y le informará en el próximo pleno.

La Sra. Dolón Saura contesta a las preguntas contenidas en el apartado 3 diciendo que no contamos con ordenanza relativa a los empadronamientos que se regulan por la normativa general. En cuanto a lo que llama "pisos patera" afirma que no tenemos constancia de ello. Acto seguido le informa de la documentación que se exige para proceder al empadronamiento en nuestro Ayuntamiento.

El Sr. Martínez Mayordomo dice que los vecinos les comentan que hay pisos en los que viven 7,8,9 ó 10 personas y comenta que no sabe cómo acotar eso y supervisarlo. Alude a la denuncia de los vecinos.

La Sra. Alcadesa alude, en primer lugar, a la dificultad de dar una definición de "piso patera" y menciona que la Generalitat consideró como tal al que tiene habitaciones de menos de cinco metros cuadrados por persona. Dice que otra cuestión es que haya personas en situación irregular que puede que ni siquiera estén empadronadas y, en ese caso, el que tenga conocimiento de ello debería formular denuncia para que las instituciones puedan actuar.

D^a. Francisca A. Mendoza Muñoz dice que los vecinos de El Estrecho les comentan que hace años se les prometió un desvío que es necesario ya que pasan por allí unos dos mil camiones. Ante ello, pregunta en qué punto se encuentran esos trabajos.

La Sra. Alcadesa dice que le contestará en el próximo pleno.

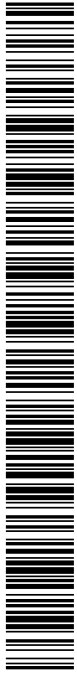
D. Agustín Sánchez Mendoza se suma a la declaración institucional realizada por la Sra. Alcadesa.

El Sr. Sánchez Mendoza ruega que la brigada de mantenimiento mejore el barnizado o pintura de los bancos de los parques y jardines que se encuentran deteriorados, así como de la barandilla del Paseo de la Rambla.

La Sra. Dolón Saura atiende el ruego y le pide, a ser posible, que concrete los bancos a los que se refiere.

El Sr. Sánchez Mendoza se refiere a los de La Pinilla y Cuevas de Reylo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcadesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



201471cf79180e13f0007e81b1030d1cd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	14/03/2024 13:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcadesa	14/03/2024 13:56